



# RESOLUCIÓN CS N° 131 / 2023

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023-40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 14 de abril de 2023

Expediente N° 51/21.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución CS 161/2020, por la cual se aprueba y pone en vigencia el RÉGIMEN AUTORITATIVO PARA SER APLICADO A CONTRATACIONES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y la aprobación de gastos, así como de los procedimientos de selección, resulta necesario una adecuación flexible a la norma en vigencia, y de acuerdo al Art. 29 de Decreto 1030/2016 que reza: "MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL MÓDULO: El Jefe de Gabinete de Ministros mediante decisión administrativa, previa intervención del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior".

Que, a la fecha, se encuentra publicada en el Boletín Oficial, la Decisión Administrativa 76/2023 de fecha 01/02/2023 fijando el valor del Módulo en PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Que la modificación propuesta consiste en dejar establecido los límites de cada modalidad de contrataciones directamente expresados en MODULOS (Decreto N° 1030/16), lo que hará que los montos del Régimen autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la Universidad Nacional de Salta queden actualizados y establecidos cada vez que el gobierno publique Decisión Administrativa (Art 29 del Decreto 1023/2001) y el Consejo Superior de esta Universidad adhiera al mismo.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 24/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 4° Sesión Ordinaria del 13 de Abril de 2023)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ANEXO I de la Resolución CS N° 161/20, en lo que se refiere a los límites allí indicados, los que serán establecidos solamente en función de MÓDULOS y no en pesos, a fin de agilizar las tramitaciones y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el valor del MÓDULO quedará actualizado cada vez que sea modificado por Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros del gobierno nacional, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina y el Consejo Superior de esta Universidad adhiera al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad y Dirección de Presupuesto. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

CORR PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INYAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA